



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 120 GG

I.F. N°120 /09.05.2025

Informe Financiero

Proyecto de ley que modifica la ley sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos, en materia de selección para el ingreso a entidades educativas

Boletines N°16.766-04 y N°16.763-04, refundidos

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°057-373) buscan modificar el proyecto de ley en trámite en el siguiente sentido:

- 1) Se establece que el sistema de registro para la postulación a establecimientos educativos deberá contener información relevante sobre la capacidad con la que cuentan los establecimientos para apoyar a estudiantes con necesidades educativas especiales.
- 2) Se establece que el Ministerio de Educación (Mineduc) determinará, anualmente, las fechas para la realización de encuentros públicos de información en cada establecimiento educativo, los cuales deberán ser organizados por los sostenedores previo o durante los procesos de postulación, de forma presencial y telemática para favorecer la participación de estudiantes y sus padres, madres o apoderados.
- 3) Se establece que Mineduc podrá desarrollar acciones con el fin de velar por la continuidad de las trayectorias educativas, dentro de lo cual podrá requerir información de los distintos actores involucrados para llevar un registro de trayectorias educativas.
- 4) Se establecen cambios y precisiones a los criterios de prioridad para los procedimientos de admisión de los establecimientos, en caso de que los cupos disponibles sean menores al número de postulantes, además del establecimiento de criterios de priorización voluntarios en caso de que aún existan cupos disponibles en un establecimiento luego de aplicados los primeros criterios.
- 5) Se establece la comunicación, por parte de Mineduc, de la información a los establecimientos educativos del número de estudiantes con necesidades educativas especiales asignados a cada nivel y curso, junto con información para la caracterización de estos, solo con el fin de que los establecimientos



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 120 GG

I.F. N°120 /09.05.2025

realicen adecuaciones que favorezcan la inclusión de estos estudiantes.

- 6) Se establecen las condiciones a acreditar, por parte de los establecimientos educacionales, para que estos cumplan con los requisitos para ser considerados como establecimientos de especial o de alta exigencia académica.
- 7) Se establece la categoría de Liceos Históricos de Excelencia, junto a los requisitos que deberán cumplir los establecimientos para ser considerados como tales.
- 8) Se establece la autorización de procedimientos especiales de admisión para un 30% de las vacantes, en el caso de los establecimientos cuyos proyectos educativos tengan por objeto principal desarrollar aptitudes que requieran una especialización temprana, y para un 60% de las vacantes en el caso de establecimientos cuyos proyectos educativos sean de especial o alta exigencia académica. Para estos últimos establecimientos, debe asegurarse que un 40% de dichas vacantes sean asignadas a estudiantes prioritarios, salvo que no se hayan presentado postulaciones suficientes para cubrir dicho porcentaje.
- 9) Se establece que los establecimientos de especial o alta exigencia académica podrán ser autorizados para realizar estos procedimientos especiales de admisión basados únicamente en el rendimiento académico previo de los postulantes.
- 10) Finalmente, se determina que los procedimientos especiales indicados en el numeral anterior, no podrán aplicarse en casos en que el establecimiento educacional sea el único en un determinado territorio.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Considerando el carácter normativo de las indicaciones, las que principalmente tienen relación con los procesos de admisión y sus condiciones asociadas, junto con el hecho que las funciones que le competen al Ministerio de Educación se harán con cargo a su dotación y recursos vigentes, este proyecto de ley **no irrogará un mayor gasto fiscal.**

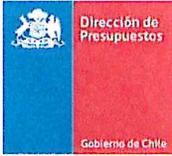


Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 120 GG

I.F. N°120 /09.05.2025

III. Fuentes de Información

- Mensaje N°057-373, de S.E. el Presidente de la República, con el que formula indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la ley sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos, en materia de selección para el ingreso a entidades educativas.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2025.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 120 GG

I.F. N°120 /09.05.2025



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

